

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 316

(Noviembre 22 de 2013)

## “Por la cual se ordena la apertura de proceso de Selección de Menor Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2711 del treinta (30) de Octubre de 2013, con rubro **2020102** denominado COMPRA EQUIPO del Presupuesto de Gastos e Inversión del 2013 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, establece en su numeral 2 del artículo 4.1 que se acudirá al proceso de Menor Cuantía “su monto esté comprendido en el rango superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”

### RESUELVE:

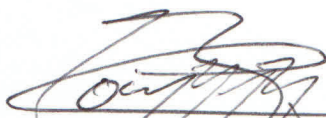
**ARTICULO PRIMERO:** Ordenase la apertura de proceso de Menor Cuantía No. 006 de 2013, cuyo objeto es **COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese adelantar el proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”.

La presenta resolución rige a partir de su expedición

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Neiva, el veintidós (22) del mes Noviembre de 2013.



**CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO**  
Vo.Bd. Gestor Jurídico



**GLADYS DURÁN BORRERO**  
Gerente

Proyecto:   
**Angélica María Bahamon Santos**  
Analista y Sustanciador de Contratos



## Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva